

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 5 de mayo de 2022

Radicado No. 2022-00031-00

Advierte el despacho que en el proveído que antecede se incurrió en error involuntario, por lo cual con fundamento en el artículo 285 del C.G.P, el Juzgado dispone:

CORREGIR el proveído de fecha 24 de febrero de 2022 en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandante es MARCO TULIO GONZÁLEZ CAMPOS y no como allí se dijo.

Notifíquese este proveído junto con el auto admisorio de la demanda.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Baquero', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ